



BLOQUE U.C.R. – JUNTOS POR EL CAMBIO

VISTO:

El decreto nro. 1287/2023 del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual prorroga la intervención del Ente Puerto Reconquista por 180 días;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de Junio de 2020 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso mediante decreto nro. 574/2020, dispuso intervenir el Ente Administrador del Puerto Reconquista creado por ley 11.229, con fundamento en supuestas serias irregularidades e incumplimientos en que habrían incurrido los integrantes de la entidad mencionada, designándose como interventor al Sr. Martín Deltín;

Los supuestos incumplimientos consistirían en mantener el puerto comercialmente inactivo, entre otras supuestas irregularidades que pretendían ser salvadas mediante la intervención decretada;

Que la intervención del Ente Administrador del Puerto Reconquista continua vigente y, habiendo transcurrido tres años desde el primer decreto dictado por el Gobernador Perotti, nos anoticiamos de una nueva prórroga dispuesta mediante decreto citado;

Que los objetivos originariamente planteados por el Gobernador no se visualizan cumplidos pese a la extensión del tiempo de intervención, advirtiéndose a la fecha que la actividad comercial del puerto continúa paralizada;

Que atento a lo expuesto, luce necesaria una justificación de la medida adoptada y asimismo, se brinde a este Cuerpo Legislativo un informe detallado de los avances llevados adelante por el interventor abogado Martín Deltín, sobre los



BLOQUE U.C.R. – JUNTOS POR EL CAMBIO

objetivos trazados a la hora de disponer la intervención del Ente Administrador del Puerto;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN /23.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

Artículo 1º) El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista solicita al interventor del Ente Administrador del Puerto abogado Martín Deltín, designado mediante decreto nro. 574/20 del Poder Ejecutivo Provincial que, tenga a bien apersonarse por ante este Cuerpo Legislativo a los fines de brindar un detallado informe de lo desarrollado en la función desde la intervención originariamente dispuesta por el Gobernador Perotti a la fecha, incluyendo objetivos a cumplir en este nuevo período de intervención dispuesto mediante decreto 1287/2023.

Artículo 2º) Asimismo, solicitamos se brinde informe sobre la existencia de investigación, estudios y conclusiones sobre las supuestas irregularidades advertidas por el gobierno provincial y que dieran origen a la intervención dispuesta por decreto 574/20 del Gobernador de la Provincia de Santa Fe.



BLOQUE U.C.R. – JUNTOS POR EL CAMBIO

Artículo 3º) Remítase copia de la presente al Sr. Intendente de la ciudad de Reconquista, Dr. Amadeo E. Vallejos y al Secretario de Producción de Producción Sr. Moisés Luis Manzur.

Artículo 3º) De forma.-

SALA DE SESIONES, de Junio de 2023.-